

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

12.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

12.02.03 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Mariano Navas Gutiérrez, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en adelante CEDEX.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación legal de CEDEX, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 638/2010, de 14 de mayo (BOE nº 119, de 15 de mayo).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio



SEGUNDO: Que el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, configura al CEDEX como Organismo Autónomo de experimentación, investigación científica y técnica, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento y dependiente, funcionalmente, de dicho Ministerio y del de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Entre sus funciones figuran la asistencia técnica, el asesoramiento, la colaboración y difusión exterior, etc., en todas aquellas materias científicas y tecnológicas que tienen relación con la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado.

El Laboratorio de Geotecnia del CEDEX lleva organizando cursos de mecánica del suelo e ingeniería de cimentaciones desde hace más de 25 años, con el nombre, inicialmente, de “Curso Internacional de Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones”, y con el de “Máster de Mecánica del Suelo e Ingeniería de Cimentaciones” desde el año 1999 hasta la actualidad.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco de fecha 7 de octubre 2015.

SEGUNDA: La UNED y el CEDEX organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

“Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica”, convocatoria 2015-2016, bajo la Dirección docente de D. Juan José Benito Muñoz, del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Fabricación, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED y con la Dirección Técnica de D. Fernando Pardo de Santayana Carrillo (Director del Laboratorio de Geotecnia, CEDEX), con una carga lectiva de 60 ECTS.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del CEDEX:

- a) Desarrollar la organización y gestión del curso, así como la actividad docente y pedagógica, en colaboración con la UNED.
- b) Realizar la selección de alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED y el desarrollo estatutario del CEDEX.
- c) El CEDEX asumirá la gestión y dirección económica del Curso “Máster en Mecánica del Suelo e Ingeniería Geotécnica”, objeto de este Convenio, con sujeción a lo dispuesto en el mismo. En ningún caso se entenderá incluido en la gestión económica-administrativa el ejercicio de las potestades públicas que corresponden, con carácter exclusivo a la UNED.

Por parte de la UNED:



- a) Colaborar en la organización y gestión del curso así como en la actividad docente y pedagógica, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED.
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso.
- c) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



QUINTA: El régimen económico del Curso amparado por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por las normas que sean de aplicación para ambas Instituciones y en particular:

El CEDEX es la entidad encargada del cobro de las cuotas de inscripción del curso a los alumnos que se desglosan en un 70% correspondiente a matrícula y un 30% restante correspondiente a gastos de material didáctico y de apoyo.

El 81,1% del importe total ingresado - corresponde al CEDEX, en tanto que el 18,9 % restante corresponde a la UNED. Dichas cantidades se distribuirán de la siguiente manera asociadas a los costes o finalidades:

- a) Corresponderá al CEDEX como entidad gestora del curso y en compensación a la gestión económica que asume, un 5% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso.
- b) La UNED percibirá el 20% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso, como compensación por las actividades que le corresponden descritas en la estipulación tercera del presente Convenio.
- c) El CEDEX percibirá el 15% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso, como compensación por las actividades que le corresponden descritas en la estipulación tercera del presente Convenio.
- d) La UNED percibirá el 7% de los ingresos obtenidos por los precios de matrícula del curso y los destinará a Becas o Ayudas al Estudio, estando para ello a lo establecido por el Consejo Social de la UNED de fecha 15 de noviembre de 2010. La devolución de los precios de matrícula que pudiera solicitar el alumno, se tramitará y resolverá atendiendo a lo establecido en el procedimiento de devolución de precios públicos establecido por la UNED y, en todo caso por las Resoluciones adoptadas por el Vicerrector competente. En ambos casos la UNED redactará una propuesta de devolución o no devolución, así como de concesión o denegación de beca que deberá ser ratificada por el Director del curso. Contra la concesión, denegación de devolución o beca, cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recursos que deberán constar en las notificaciones a los interesados.
- e) Con el resto de los ingresos generados por las matrículas del curso, es decir el 53% de éstos, el CEDEX hará frente a los gastos necesarios para el desarrollo del curso según las prácticas habituales del Organismo en materia de formación.
- f) Con las cantidades de las cuotas de inscripción en concepto de actividades de material didáctico y de apoyo (30% de las cuotas de inscripción) el CEDEX hará frente a los gastos necesarios para el desarrollo del curso según las prácticas habituales del Organismo en materia de formación.
- g) La determinación de las partidas presupuestarias así como sus importes serán acordados por ambas instituciones a propuesta de la Comisión



Académica y, en todo caso, clasificados conforme a la clasificación económica del gasto en materia presupuestaria.

- h) La dirección del curso presentará una Memoria Económica previa para su aprobación por parte del CEDEX y de la UNED. Además, una Memoria Económica de resultados antes del 30 de noviembre de cada año, donde se recoja una relación detallada de los ingresos y gastos realizados durante el curso.

SEXTA: La Comisión Mixta recogida en el Convenio Marco atenderá las necesidades y asumirá las mismas competencias a efectos del Convenio Específico.

Asimismo, se formará un Comité Académico formado por seis representantes, y presidido por el Director Técnico. El Comité Académico elegirá de entre sus miembros al Secretario, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos del Comité deberán adoptarse por mayoría. En caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Los miembros del Comité Académico serán:

- D. Fernando Pardo de Santayana, Director Técnico.
- D. Juan José Benito Muñoz, Director Docente.
- D. Ángel Muelas Rodríguez, Profesor Colaborador UNED con funciones de Coordinación
- D. Enrique Asanza Izquierdo, colaborador docente del curso
- D. Francisco Javier González-Gallego, colaborador docente del curso
- D. Ángel González Santos, en representación del CEDEX.

El Comité Académico tiene entre sus funciones:

- Elaborar el plan de estudios y académico.
- Proponer al profesorado y concretar el calendario.
- Establecer los criterios que, con carácter general, se aplicarán a la selección de alumnos.
- Establecer las pruebas y criterios para determinar el nivel de aprovechamiento que determinará la consecución del título.
- Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.
- Elaborar el presupuesto anual y la memoria económica.
- Elaborar la memoria académica en la que incluirá necesariamente los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos y las correspondientes propuestas para mejorar la calidad del Máster.



SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.c. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP)

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2016. En consecuencia la ejecución de los gastos asociados al presente convenio se llevará a cabo durante el ejercicio 2016

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por el CEDEX

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Mariano Navas Gutiérrez



ANEXO I

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS PREVISTOS

Nº alumnos: 30

Precio crédito. 70€

Total ingresos por matrícula (4.200x30) 126.000,00

Total ingresos por material didáctico y de apoyo (1.800x30) 54.000,00

TOTAL 180.000,00

GASTOS PREVISTOS CEDEX

Los precios unitarios utilizados para la estimación del presupuesto de gasto son:

En lo que se refiere a personal e instalaciones del CEDEX aquellos en conformidad con la "Resolución de 22 de octubre de 2009, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se fijan los precios públicos que han de regir en la prestación de servicios".

En lo referente a pagos a profesores ajenos al CEDEX serán de aplicación los contenidos en la correspondiente Resolución del Director del organismo.

1. GASTOS CEDEX (5% de los ingresos por matrícula de acuerdo con la cláusula QUINTA a) del Convenio Específico)

- a. Gestión económica del curso, se corresponde con los gastos que son generados por la tramitación de los expedientes de gasto y pago de nóminas, por parte de los servicios generales de gestión administrativa del CEDEX. (Medios humanos)

6.300,00 €

a)

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
Grupo 1 (N30,N29,N28)	757,50	101,00	7,50
Grupo 2 (N27,N26,N25)	1.980,00	88,00	22,50
Grupo 3 (N24,N23,N22,G1 y G2 LABORALES)	1.770,00	59,00	30,00
Grupo 4 (N21,N20,N19,N18,N17,N16,G3 LABC	1.792,50	47,80	37,50
TOTAL a)	6.300,00		



2. GASTOS CEDEX (15% de los ingresos por matrícula de acuerdo con la cláusula QUINTA c) del Convenio Específico)

- a. Organización y gestión académica incluyendo la Secretaría dirigida por el Gabinete de Formación (4.500,00€) (Medios Humanos)
- b. Gastos asociados a la participación por parte de personal propio (6.000,00€) y ajeno (8.400,00€) en tutorías, correcciones de exámenes y tribunales de tesis (Medios humanos)

18.900,00 €

a)

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
Grupo 1 (N30,N29,N28)	741,56	101,00	7,34
Grupo 2 (N27,N26,N25)	1.304,06	88,00	14,82
Grupo 3 (N24,N23,N22,G1 y G2 LABORALES)	1.090,31	59,00	18,48
Grupo 4 (N21,N20,N19,N18,N17,N16,G3 LABORALES)	1.364,06	46,00	29,65
TOTAL a)	4.500,00		

b)

b1) PARTICIPACIÓN PERSONAL CEDEX CORRECCIONES EXÁMENES, TUTORIAS Y TRIBUNALES DE TESIS

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
TRIBUNALES Y TUTORIAS			
Grupo 1 (N30,N29,N28)	723,75	101,00	7,17
Grupo 2 (N27,N26,N25)	2.606,25	88,00	29,62

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
CORRECCIÓN DE EXÁMENES Y CONJUNTOS DE PROBLEMAS			
Grupo 1 (N30,N29,N28)	723,75	101,00	7,17
Grupo 2 (N27,N26,N25)	1.946,25	88,00	22,12

TOTAL b1

6.000,00

b2) PARTICIPACIÓN PERSONAL AJENO CORRECCIONES EXÁMENES, TUTORIAS Y TRIBUNALES DE TESIS

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
TRIBUNALES	2.679,33	79,00	33,92
TUTORIAS	5.674,33	240,00	23,64
CORRECCIÓN DE EXÁMENES Y CONJUNTOS DE PROBLEMAS	46,33	88,00	0,53

TOTAL b2

8.400,00

TOTAL a) + b)

18.900,00



3. GASTOS CEDEX (53% de los ingresos por matrícula de acuerdo con la cláusula QUINTA e) del Convenio Específico)

- a. Gastos asociados a la ejecución docente del curso en los apartados de nóminas de personal docente perteneciente al CEDEX (10.300,00€), incluyendo coordinación y dirección docente, personal docente ajeno al CEDEX pero perteneciente a la Administración (8.750,00€) y personal docente ajeno a la Administración (10.500,00€) (Medios humanos)
- b. Logística y asistencia a Jornadas y visitas técnicas incluyendo los alumnos (37.230,00€) (Medios humanos)

66.780,00 €

a)

a1) PARTICIPACIÓN PERSONAL CEDEX

CONCEPTO

	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
Grupo 1 (N30,N29,N28)	1.098,13	101,00
Grupo 2 (N27,N26,N25)	9.201,88	88,00
TOTAL a1)	10.300,00	

a2) PARTICIPACIÓN PERSONAL ADMINISTRACIÓN AJENO AL CEDEX

CONCEPTO

	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
IMPARTICIÓN CLASES TEÓRICAS	8.750,00	93,00
TOTAL a2)	8.750,00	

a3) PARTICIPACIÓN PERSONAL AJENO A LA ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO

	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
IMPARTICIÓN CLASES TEÓRICAS	10.257,75	93,00
IMPARTICIÓN CLASES PRÁCTICAS	242,25	59,00
TOTAL a3)	10.500,00	

b)

b1)

CONCEPTO

	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>UNIDADES</u>
GESTIÓN ASIST. DE PROFESORES IMPARTICION DE CLASES	10.230,00	465,00
TOTAL b1)	10.230,00	

b2) ASISTENCIA JORNADAS TÉCNICAS

CONCEPTO

	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>UNIDADES</u>
CUOTA INSCRIPCIÓN ALUMNOS	2.250,00	75,00
TOTAL b2)	2.250,00	

b3) ASISTENCIA VISITAS TÉCNICAS

CONCEPTO

	<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>ALUMNOS</u>
VISITAS TÉCNICAS 1/2 DÍA DURACIÓN	480,00	16,00	1,00
VISITAS TÉCNICAS 1 DÍA DURACIÓN	1.260,00	21,00	2,00
VISITA TÉCNICA 2 DÍAS DURACIÓN	5.880,00	196,00	1,00
VISITA TÉCNICA 5 DÍAS DURACIÓN	17.130,00	571,00	1,00
TOTAL b3)	24.750,00		
TOTAL b1)+b2)+b3)	37.230,00		
TOTAL a)+b)	66.780,00		



4. RESTO GASTOS CEDEX (100% de ingresos por material didáctico y de apoyo de acuerdo con la cláusula QUINTA f) del Convenio Específico)

- a. Generación y actualización de los contenidos del material docente por personal propio del CEDEX o ajeno vinculado al equipo docente (44.000,00€) (Medios humanos)
- b. Material de apoyo (libros, carpetas, soportes digitales...) (7.000,00€) (Medios materiales)
- c. Coste de utilización de aulas e instalaciones (3.000,00€) (Medios materiales)

54.000,00 €

a)

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>HORAS</u>
Grupo 1 (N30,N29,N28)	8.719,48	101,00	86,33
Grupo 2 (N27,N26,N25)	30.844,48	88,00	350,51
Grupo 3 (N24,N23,N22,G1 y G2 LABORALES)	4.436,05	59,00	75,19
TOTAL a)	44.000,00		

b)

CONCEPTO

		<u>PRECIO UNIT.</u>	<u>UNIDADES</u>
LIBROS TÉCNICOS	3.850,00	110	35
CARPETAS Y BOLIGRAFOS	120,00	4	30
SOLAPEROS IDENTIFICACIÓN	30,00	1	30
SOPORTES ELECTRONICOS DE DOCUMENTACIÓ	3.000,00	100	30
TOTAL b)	7.000,00		

c)

CONCEPTO

		<u>DIAS</u>	<u>M2</u>
COSTES AULAS	3.000,00	10,00	100,00
TOTAL c)	3.000,00		
TOTAL a)+b)+ c)	54.000,00		

TOTAL

145.980,00 €



RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES

Corresponde al CEDEX:

- 6.300 € correspondientes al 5% de los ingresos por matrículas 126.000 € de acuerdo con la cláusula QUINTA a) del Convenio Específico.
- 18.900 € correspondientes al 15% de los ingresos por matrícula 126.000 € de acuerdo con la cláusula QUINTA c) del Convenio Específico.
- 66.780 € correspondientes al 53% de los ingresos por matrícula 126.000 € de acuerdo con la cláusula QUINTA e) del Convenio Específico.
- 54.000 € correspondientes al 100% de los ingresos por material didáctico de apoyo 54.000 € de acuerdo con la cláusula QUINTA f) del Convenio Específico.

TOTAL CEDEX: 145.980 €

Corresponde a la UNED:

- 25.200 € correspondientes al 20% de los ingresos por matrícula 126.000 € de acuerdo con la cláusula QUINTA b) del Convenio Específico.
- 8.820 € correspondientes al 7% de los ingresos por matrícula 126.000 € de acuerdo con la cláusula QUINTA d) del Convenio Específico.

TOTAL UNED: 34.020 €